

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5168

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2017.-

LEY

LEY N° 3548

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA COMERCIAL

Artículo 1°.- DECLÁRASE la emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta el día 28 de febrero de 2018 inclusive. Será condición para acceder a los beneficios previstos, revestir la calidad de Contribuyentes Puros y estar comprendidos en los Códigos de Actividad que se encuentran detallados en el **ANEXO I** de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia, deberá emitir a solicitud del interesado una certificación que acredite que se encuentra comprendido en la declaración de emergencia comercial. Las formalidades y requisitos para la emisión del certificado mencionado, será establecido por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) a suspender el

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

inicio de ejecuciones fiscales y la continuidad de aquellas que se encuentren en trámite, durante el plazo previsto en el Artículo 1°, respecto de los contribuyentes comprendidos en la presente ley. Todas aquellas que no tengan sentencia se continuarán hasta su fallo sin actos de ejecución.-

Artículo 4°. La declaración de emergencia comercial podrá ser utilizada con el fin de gestionar los siguientes beneficios, que quedarán supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria:

a) Líneas de créditos a tasa diferenciada para créditos futuros o vigentes ante las entidades crediticias o financieras.

b) Exenciones y/o diferimientos de vencimientos en la presentación y pago de declaraciones juradas de tributos en el ámbito provincial y nacional.

c) Solicitar planes de facilidades de pago de impuestos y tasas municipales y provinciales.

d) Cualquier otro trámite que requiera la presentación del certificado de emergencia comercial.

Artículo 5°. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de la Producción Comercio e Industria de la Provincia a través de la Secretaría de Comercio e Industria.

Artículo 6°.- INVÍTASE a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Agosto de 2017.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

Anexo I – Actividades incluidas

CONTRIBUYENTES PUROS - INGRESOS BRUTOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RUBRO O RAMO

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

COD	DETALLE
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
471120	Venta al por menor en supermercados
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
471130	Venta al por menor en minimercados
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5168 DE 14 PAGINAS

463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
960201	Servicios de peluquería
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
463211	Venta al por mayor de vino
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles

452210	Reparación de cámaras y cubiertas
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
472111	Venta al por menor de productos lácteos
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos
475210	Venta al por menor de aberturas
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
477230	Venta al por menor de calzado deportivo
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
453220	Venta al por menor de baterías
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas
477150	Venta al por menor de prendas de cuero
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar
476110	Venta al por menor de libros
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
476120	Venta al por menor de diarios y revistas
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
475420	Venta al por menor de colchones y somieres
952300	Reparación de tapizados y muebles
479101	Venta al por menor por internet

960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
477480	Venta al por menor de obras de arte
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías
452500	Tapizado y retapizado de automotores
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
466310	Venta al por mayor de aberturas
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
477830	Venta al por menor de antigüedades
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
463130	Venta al por mayor de pescado
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.
463111	Venta al por mayor de productos lácteos
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
477810	Venta al por menor de muebles usados
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
464930	Venta al por mayor de juguetes
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas
471110	Venta al por menor en hipermercados
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.

COD		SERVICIOS DE RESTAURANTES
COD		DETALLE
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	
561030	Servicio de expendio de helados	
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas	
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	
562099	Servicios de comidas n.c.p.	
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	
COD		SERVICIOS DE HOTELERIA
COD		DETALLE
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	
552000	Servicios de alojamiento en campings	
551010	Servicios de alojamiento por hora	
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	
552114	Servicios de bares y confiterías (Incluye locales de expendio de bebidas con servicio de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar, salones de té, servicios de comedores escolares, cantinas deportivas, fábricas etc.)	

DECRETO N° 0713

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley sancionada se **DECLARA** la emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta el día 28 de febrero de 2018 inclusive. Será condición para acceder a los beneficios previstos, revestir la calidad de Contribuyentes Puros y estar com-

prendidos en los Códigos de Actividad que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2 de la Constitución Provincial, corresponde proceder a la promulgación de la Ley sancionada de acuerdo a los fundamentos desarrollados en los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 682/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3548 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputa-

dos en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2017, mediante la cual se **DECLARA** la emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta el día 28 de febrero de 2018 inclusive. Será condición para acceder a los beneficios previstos, revestir la calidad de Contribuyentes Puros y estar comprendidos en los Códigos de Actividad que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5168 DE 14 PAGINAS**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0339

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2017.-
Expediente IDUV N° 014.405/676/2002.-

INCORPORAR en el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0975 de fecha 01 de diciembre de 2016, el estado civil de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904), el que quedará redactado como: "...de estado civil divorciada...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en calle Vilcapugio N° 461, Acceso 2, 1° Piso, Departamento "A", del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2017.-
Expediente IDUV N° 051.007/56/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 35, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Ariela de la Cruz GRASSO (DNI N° 26.537.029), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de julio de 1978, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 873.294,89.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de Canon de Uso Amortizable la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.226,70.-), quedando un saldo total de deuda al mes de abril de 2017, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 861.068,19.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el I.D.U.V. tenga Convenio para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Cacho VAZQUEZ N° 486 - Casa N° 35 del Plan 54 Viviendas para Trabajadores de la Salud I Etapa en Río Gallegos.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades; y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0466

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 056.826/2016.-

ACEPTAR la donación -libre de impuestos y/o tasas municipales- efectuada por la Municipalidad de Puerto Santa Cruz a favor del INSTITUTO DE DE-

SARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de las Parcelas 1 a 16 - Manzana 90a y Parcelas 1 a 16 - Manzana 90b, correspondientes al ejido urbano de dicho municipio; y conforme Ordenanza Municipal N° 313/16, promulgada mediante Decreto Municipal N° 689 de fecha 24 de mayo de 2016.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0469

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 056.824/2016.-

ACEPTAR la donación -libre de impuestos y/o tasas municipales- efectuada por la Municipalidad de Puerto Santa Cruz a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de los Lotes 1 a 16 - Manzana 119a y Lotes 1 a 16 - Manzana 119b, correspondientes al ejido urbano de dicho municipio; y conforme Ordenanza Municipal N° 311/16, promulgada mediante Decreto Municipal N° 687 de fecha 24 de mayo de 2016.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente, a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0490

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2017.-
Expediente IDUV N° 051.007/51/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María José RONDINA (DNI N° 22.737.014), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de abril de 1972 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 874.512,26.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.267,10.-), quedando un saldo total de deuda al mes de mayo de 2017 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 848.245,16.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el I.D.U.V. tenga convenio para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la adjudicataria en el domicilio sito en el Plan 54 Viviendas para Personal de la Salud, Casa N° 47, en Río Gallegos.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades; y al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 52

RIO GALLEGOS, Mayo 31 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 489.214/2012 1ro. y 2do. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado TGS PB 001, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 50° 17,19' 2" S, 69° 12' 38,1" O de la Planta Compresora Piedrabuena;

Que obra en el expediente, estudio hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayo de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9,25 m3/día), en función de las personas afectadas al yacimiento y parquización, por un periodo de doce (12) meses;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 388, del expediente de referencia;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE :

1°) Renovar el permiso a la empresa Transportadora Gas Del Sur S.A. con domicilio construido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua de pozo denominado TGS PB 001 ubicado en las coordenadas 50° 17,19' 2" S, 69° 12' 38,1" O de la Planta Compresora Piedrabuena.

2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de nueve con veinticinco metros cúbicos día (9,25 m3/d), por un periodo de doce (12) meses, a partir del 1 de abril del 2017.

3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presi-

dencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido **ARCHÍVESE.**-

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 53

RIO GALLEGOS, Mayo 31 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 488.430/2011 Iro. 2do. y 3er. cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota enviada por la Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita autorización para la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado PT 002, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53,9" S, 67°56'34,2" O en la Planta Compresora Pico Truncado I;

Que obra en el expediente, estudio hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayo de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de trece con veinticinco metros cúbicos por día (13,25 m³/día), en función de las personas afectadas al yacimiento, tareas de mantenimiento y riego, por un periodo de doce (12) meses.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Renovar el permiso a la empresa Transportadora Gas Del Sur S.A. con domicilio construido en calle Chacabuco Nro. 78, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz para la extracción de agua de pozo denominado PT 002 ubicado en las coordenadas 46°39'53,9" S, 67°56'34,2" O de la Planta Compresora Pico Truncado I

2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de trece con veinticinco metros cúbicos día (13,25 m³/d), por un período de doce (12) meses, a partir del 1 de abril del 2017.

3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro.

1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) REGÍSTRASE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido **ARCHÍVESE.**-

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 54

RIO GALLEGOS, Mayo 31 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 489.243/2012; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita autorización para el vertido de efluentes en la Planta Compresora Bosque Petrificado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego y unido a este, un lecho nitrificante. La posición georreferenciada es la siguiente:

• Cámara séptica: Lat: S 47° 40' 27,36" Long: O 67° 22' 22,58"

• Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"

• Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"

• Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"

Que el caudal máximo de vertido será 1,4 m³/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril del corriente año y hasta el 1 de Abril de 2018;

Que obra informe Técnico a fojas N° 128, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Bosque Petrificado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"; Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"; Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 1,4m³.

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2017, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4°) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6°) Se deberá contabilizar el agua de vertido, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de

acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10°) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 55

RIO GALLEGOS, Mayo 31 de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 489242/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes en la Planta Compresora San Julián.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego, y según la información aportada por la empresa, en las instalaciones de la planta Compresora San Julián existen tres pozos ciegos, el primero es el utilizado en las oficinas de Sala y Control, Lat 49° 36' 17,90" Long 68° 10' 57,47". El segundo está destinado para el taller Lat 69 36' 17,27" Long 68° 10' 56, 60" y el tercero es utilizado en la 'Ex sala de control' Lat. 49° 36' 13,29" Long 69° 10' 54,47".

Que el caudal máximo de vertido será 1,4 m³/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril del corriente año y hasta el 1 de Abril de 2018.

Que obra informe Técnico a fojas N° 156, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) RENOVAR, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora San Julián, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro. 1: Lat 49° 36' 17,90" Long 68° 10' 57, Pozo Nro. 2 Lat 69 36' 17,27" Long 68° 10' 56, 60" y el Pozo Nro. 3 Lat. 49° 36' 13,29" Long 69° 10' 54,47", con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 1,4m³.

Artículo 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Abril de 2017, por un lapso de 1 (un) año.

Artículo 4°) Deberán enviar trimestralmente los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente.

Artículo 5°) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6°) Se deberá contabilizar el efluente verti-

do, y presentar la cantidad en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS. SA, dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

Ing. OJEDA ALEJANDRO
 Director Provincial de Recursos Hídricos
 Consejo Agrario Provincial
 Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.C.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2017.-
 Expediente N° 505.567-MG/17.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 03 de Febrero al 02 de Marzo del 2017 a la **Dra. FRANCO, Nora**, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto **“a) Comportamiento y Circulación de Cazadores-Recolectores en la Cuenca del Río Santa Cruz (UBACyT 20020130100664BA, 2014/2017), b) Materias Primates Líticas, Arte Rupestre y Circulación de Cazadores-Recolectores en las Cuencas de los Ríos Chicos y Santa Cruz (Provincia de Santa Cruz) (PIP-CONICET 0447, 2013/2015, Extendido). c) Poblamiento Humano en Contextos de Variabilidad Ambiental: el Caso del Extremo Sur del Macizo del Deseado y la Formaciones Basálticas Meridionales Lindantes (Provincia de Santa Cruz, Argentina) (PICT 2015-2038)**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance da la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La **Dra. Franco, Nora** deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
 Secretario de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO AURELIO BIRLANGA Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 9.840.440, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“BIRLANGA EDUARDO AURELIO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. n° 18797/17**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-
 Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
 RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2017.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en Civil, comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. 1, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ANDRÉS SCHANT, D.N.I. N° 1.580.577, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“SCHANT, ANDRÉS s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. N° 18.349/17**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
 CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
 Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. uno a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. MACIET BRAIN, D.N.I. n° 7.316.601 y Sra. PROSPERINA CADAGAN, D.N.I. n° 1.199.777, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“ BRAIN MACIET Y CADAGAN PROSPERINA s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.348/17** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-
 CALETA OLIVIA, 6 de Julio de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
 Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. uno a cargo de la Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en y calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ELAIZA MARILÉ TERRA SOSA, D.N.I. n° 94.038.274, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“TERRA SOSA, ELAIZA MARILÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° T-18.212/16**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
 CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
 Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SRA. EVA KRUSE L.C N° 4.159.940; para que en el término dé treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“KRUSE EVA s/ SUCESION AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 18.146/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dña. Gladys del Carmen Aros Rivas DNI 18.632.027 en autos **“AROS RIVAS GLADYS DEL CARMEN S/ SUCESION B INTESTATO” Expte. N° A- 17511/16.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-

JAVIER O. MORALES
 Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, cita emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes del causante GUILLERMO RENE PACHECO, D.N.I N° 12.750.820, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancias, en autos caratulados: **“PACHECO GUILLERMO RENE S/ Sucesión Ab-Intestato”, EXPTE. N° 35933/17.**-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, de 2017”.-

CARLOS E. LINARES
 Abogado

C 387 T° 092 F° 187 167 CPACR
 T° II F° 113 TSJSC
 T° 57 F° 44 CFACR

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. MARIPANE ALBERTO LUIS D.N.I. N° 18.682.402; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos **“MARIPANE ALBERTO LUIS S/ SUCESION AB. INTESTATO” (EXPTE. N° 18.321/17).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.
CALETA OLIVIA, 23 de Junio de 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer. sito en Hipólito Iri-goyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MONAYAR BLANCA OLGA DEL VALLE D.N.I N° 3.224.542**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **MONAYAR BLANCA OLGA DEL VALLE S/ Sucesión Ab-Intestato (POR CUERDA A ARAÑA ALDO HUGO S/ SUCESORIO)**”, **EXPTE. N° 18273/17**.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2017.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, por ante Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTAS DIAS, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. FLORINDA RAYMAN DNI N° 9.868.717, para que en el término de TREINTA DIAS acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“RAYMAN FLORINDA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 18272/17** bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 2 de Mayo de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO N° 048/2017**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACION:** Lotes: 9-10 Fracción “C” Sección “XI” **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** “LA SUERTE II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.765,00 Y= 2.514.344,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.741.813,00 Y: 2.507.720,00 B.X: 4.741.813,00 Y: 2.516.256,00 C.X: 4.739.721,00 Y: 2.516.256,00 D.X: 4.739.721,00 Y: 2.507.720,00.- Encierra una superficie de 1.785 Has. 73a. 22ca. TIPO DE MANI-

FESTACION: “ORO Y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL BAGUAL (Matr. 611)” y “LA SUERTE (Mat.2907 T°41 F°143 FINCA 11260)”. Expediente N° 434.819/MM/16.- Fdo. BILARDO GUILLERMO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 049/17
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A.; **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.705 Has.00a.00 ca. , siendo las coordenadas las siguientes: **A.X** 4.697.690,00 **Y:** 2.381.770,00 **B.X:** 4.697.690,00 **Y** 2.392.000,00 **C.X:** 4.694.500,00 **Y:** 2.392.000,00 **D.X** 4.694.500,00 **Y:** 2.387.000,00 **E.X:** 4.687.920,00 **Y:** 2.387.000,00 **FX:**4.687.920,00 **Y:**2.381.770,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 09-10-14, FRACCION “A- B”, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO RIO CHICO**, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las **ESTANCIAS:** “EL TRANQUILO (Matr. 182) y “LA VIDALITA (Matr.136) “.- Se tramita bajo Expediente N° 424.916/PG/09, **DENOMINACIÓN:** “EL ALJIBE”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. BILARDO GUILLERMO, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° uno, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría N° uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Edith Rosa Rodríguez Campos (DNI 20.921.063), en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ CAMPOS EDITH ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (ExpTE. 26252/16).**-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 050/17
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición,

conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA MINAMALU S.A.; **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.484 Has.26a.76 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.676.700,00 **Y:** 2.387.450,00 **B.X:** 4.676.700,00 **Y:** 2.393.500,00 **C.X:** 4.670.940,00 **Y:** 2.393.500,00 **D.X:** 4.670.940,00 **Y:** 2.387.450,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 19-20, FRACCION “A”, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA DEPARTAMENTO RIO CHICO**, de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las **ESTANCIAS:** “LA ASTURIANA” “LA BAJADA (Matr. 668) y “LA MARCIANA (Matr.506)”.- Se tramita bajo Expediente N° 423.670/PG/10, **DENOMINACIÓN:** “NUEVO”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. BILARDO GUILLERMO, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Avda. Marcelino Alvarez n° 113, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento del art.683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Darío Osvaldo Fretes Irrazabal, D.N.I. n° 5.404.007, en autos caratulados: **“Fretes, Darío Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp-F- N°27.150/16)**.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 1 de Agosto de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Avda. Marcelino Alvarez n° 113, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento del art.683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Obdulía Traba, D.N.I. n° 1.199.081, en autos caratulados: **“Traba, Obdulía s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp-F- N°27.267/16).**- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS 1 de Agosto de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se hace saber que en autos **caratulados: “BALDERRAMA FLORES, JUAN CARLOS C/SALDIVIA, RICARDO FABIAN Y OTRA S/ ORDINARIO” (EXPTE. B-11536/14)”** se ha dictado la siguiente sentencia que en parte pertinente

se transcribe: AÑO:2016- TOMO:XXII -REGISTRO:785- FOLIO: 3885/3896. "Puerto San Julián, de 28 de SEPTIEMBRE de 2016...Y VISTOS: ... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:...I)... II)... III)...IV)... V)...VI)...VII)...VII)... FALLO: 1º HACIENDO lugar a la demanda promovida por el señor JUAN CARLOS BALDERRAMA FLORES con el patrocinio de la Dra. Cristina Riente en contra del Sr. SALDIVIA RICARDO FABIAN y en consecuencia condenando a este último a abonar dentro del plazo de diez -10- días de quedar firme la presente la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$43.940) con más los intereses y costas, conforme lo expuesto en los considerandos; con costas a la demandada perdidosa. 2º CONDENANDO a LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, con los alcances del artículo 96 del CPCC y en los términos del seguro contratado con la demandada, conforme lo expuesto en los considerandos; 3º DIFIRIENDO la regulación de honorarios de los letrados y el perito interviniente conforme lo expuesto en los considerandos. 4º IMPONIENDO las costas al demandado vencido, conforme lo dispuesto en los considerandos. 5º REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (FDO.) DRA. ANAHI P. MARDONES - JUEZ SUBROGANTE. PUERTO SAN JULIAN, diecisiete de Mayo de 2017.-

Publíquese por tres (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza al Señor **DAVID MIRHEU VACAFLORES AYALA, D.N.I. N° 92.851.566**, para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho en los autos caratulados: "**BAHAMONDES ORDONEZ MARIA FERNANDA C/ VACAFLORES AYALA DAVID MIRHEU S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL**" Expte. N° **B-5385/17**, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial para que lo represente en el proceso; A tal fin publíquense edictos en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 (Dos) días.-

PUERTO SAN JULIÁN, 12 de Julio de 2017.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza al Señor **SERGIO ALEJANDRO SCHIAFFINO, D.N.I. N° 29.033.874**, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, "**CEBERA HUGO AMIR C/ SCHIAFFINO SERGIO ALEJANDRO S/ FILIACION**" Expte. N° **C-5212/16**; bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso; A tal fin publíquense edictos en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 (Dos) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Julio de 2017.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo -Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**HERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. **H-12246/16**). "PUERTO SAN JULIAN, 7 de Junio de 2017".-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto LH 02 2013. Pozos de Desarrollo LH-1222, LH-1223, LH-1224, LH-1225, LH-1226, LH-1228**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto LH CnE 05 2013 Pozos CnE- 1110, CnE-1210, CnE-1211, CnE-1213, CnE-1220, CG-845 (d), CG-846 (d)**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto LH 01 2015. Pozos de Desarrollo LH-1248, LH-1249, LH-1250, LH-**

1251, LH-1252, LH-1257". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto CnE 02 2016. Perforación de Pozos CG-951, CG-952, CG-953, CG-955, CG-957, CG-958**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Proyecto CnE 06 2015. Perforación de Pozos BB-146, CnE-1329 (d), CnE-1314, CG-911 (d), CG-914 (d), CG-917 (d)**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**Ampliación Estación Transformadora Santa Cruz Norte 500/132/33 Kv. Parque Eólico Bicentenario**", Ubicada en cercanía de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz,

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Pozos EH-4311, EH-4312, EH-4313 y EH-4314**" Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de agosto.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Montaje Col. Aux. N° 7 Batería ECh-01 y redireccionamiento de las líneas de conducción Pozos CY.e-3 y CY-19**, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de agosto.

P-2

CONVOCATORIAS

**TRIUNFO COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca para el día 2 de Setiembre de 2017 a Asamblea en España 293, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Cruz con número de socio del 196749 al 1364503 integrando el Distrito Santa Cruz 1 a las 9 horas y con número de socio del 1364505 al 1836069, y asociados de Provincia de Tierra del Fuego, integrando el Distrito Santa Cruz 3 a las 11 horas; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P-2

SOCIEDAD MEDICA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 07 de Septiembre de 2017, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San

Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

Asamblea Ordinaria:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MAYO de 2016 y 31 de MAYO de 2017.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° piso, de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Sivak, hace saber a la Sra. **María Josefina ALBARRAN D.N.I. N° 33.050.021**, con domicilio desconocido, que se ha iniciado el sumario caratulado **“PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO - DOCENTE ALBARRAN MARÍA JOSEFINA - JARDÍN DE INFANTES N° 49- PICO TRUNCADO” Expte.N° 663.028/2016**. En tal sentido se transcribe la parte pertinente a la Resolución N° 2923/2016 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **“Río Gallegos, 08 de Noviembre de 2016.-VISTO: ...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE MARÍA JOSEFINA ALBARRAN (D.N.I. N° 33.050.021), maestra de sección del Jardín de Infantes N° 49, de la localidad de Pico Truncado, por la presunta inconducta consistente en el abandono de servicio, a partir del día 8 de abril de 2015. Asimismo se ha dictado la siguiente providencia que dice: “Atento obran constancias en autos de que no se puede ubicar en el domicilio constituido a la docente María Josefina ALBARRAN D.N.I. N° 33.050.021, procédase a citarla a estar a derecho por el término de 10 (diez) días, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, Caleta Olivia, 29 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. Claudia Sivak -Instructora Sumariante- Maximiliano Pedro Albarracín -Secretario de Actuaciones.-**

Dra. CLAUDIA SIVAK
Instructora Sumariante Z.N.
Consejo Pcial. de Educación

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:
a la Sra. SUSAN ANTUANEK ISULU**

VISTO: Expediente Administrativo N° 23.475/2014, Autos Caratulados: **“SANDOVAL MARILIN sobre RECLAMO LABORAL contra SUSAN ANTUANEK ISULU”**, que se tramita ante la Dirección de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 39/41 obra **RESOLUCIÓN N° 419/SETySS/2016** de fecha 16 de Mayo del 2016, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **“...ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social SUSAN ANTUANEK IZU LU CUIT N° 27 – 92757117 - 5, previo depósito que garantice**

de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo ascien- de a la suma PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 CTVOS. (\$ 28.487,14) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente... ARTICULO 3º: ... ARTICULO 4º: ...”; Que, a fs. 45/46 se notificaron en debida forma mediante **“Cédula de Notificación”** a las partes, la **Resolución N° 419/SETySS/2016**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: **“...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...”** **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por los Arts. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 626/DAJZN/2016**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente;

POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-RESUELVE ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SUSAN ANTUANEK IZULU / C.U.I.T. N° 27- 92757117-5, con domicilio legal en Independencia N° 440 de la ciudad de Caleta Olivia, A ABONAR la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 28.487,14) a favor de la SRA. MARILIN SANDOVAL, titular del DNI N° 94.913.056 con domicilio B° Rotart 23 en calle Francia N° 2081 de la ciudad de Caleta Olivia, virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4º: **Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:
a la Sra. YANA ANA GABRIELA y PEREZ
INFANTE SILVAN**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 554.754/2013, Autos Caratulados: “YANA ANA GABRIELA sobre RECLAMO LABORAL contra SILVANA PEREZ INFANTE”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 29/30 obra **RESOLUCIÓN N° 391/SETySS/2015** de fecha 09 de Junio del 2015, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA** solicitada por la **Dra. LAURA ELISA HINDIE T° IV F° 176 y el Dr. GUSTAVO ARIEL CURI T° VI F° 51, ambos en carácter de apoderado de la Sra. SILVANA HECTORINA PEREZ INFANTE titular del DNI N° 26.290.377, dejando expedita la Vía judicial previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESOS CUATRO MIL CINCO 41/100 CTVOS. (\$ 4.005,41), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ...”; Que, a fs. 32/33 y a fs. 38/42 se notificaron en debida forma mediante “*Cédula de Notificación*” y “*Boletín Oficial*” a las partes, de la **Resolución N° 391/SETySS/2015**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...*sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;****

Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 580/DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. SILVANA HECTORINA PEREZ INFANTE titular del DNI N° 26.290.377, con domicilio constituido en calle Mariano Moreno N° 61 de Río Gallegos A ABONAR la suma de PESOS CUATRO MIL CINCO 41/100 CTVOS. (\$ 4.005,41) a favor de la Sra. YANA ANA GABRIELA titular del DNI N° 38.273.148 con domicilio en calle Miguel del Cervantes Saavedra N° 2687 de la localidad de Río Gallegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en

el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: MORENO NORBERTO EXEQUIEL y SOUTH AMERICAN HAUDLING C SRL y LINEAS AEREAS SOL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 555.034/2014, Autos Caratulados: “MORENO NORBERTO EXEQUIEL sobre RECLAMO LABORAL CONTRA SOUTH AMERICAN HAUDLING C. SRL y LINEAS AEREAS SOL COMO RESPONSABLE SOLIDARIO”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 40/41 obra **RESOLUCIÓN N° 560/SETySS/2014** de fecha 22 de Octubre del 2014, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social SOUTH AMERICAN HAUDLING C. S. Y LINEAS AEREAS SOL como responsable solidario CUIT N° 30-71079676-5, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 76/100 CTVOS. (\$ 24.490,76) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ...”; Que, a fs. 44, 46/47 se notificaron en debida forma mediante “*Cédula de Notificación*” y “*Carta Documento*” a las partes, de la **Resolución N° 560/SETySS/2014**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dió cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...*sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;****

Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 560/DPAJ/2017**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SOUTH AMERICAN HANDLING COMPANY S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71079676-5, con domicilio real en 25 de Mayo 240 of. 7 partido de San Isidro Pcia. de Bs.As y como responsable solidario SOL S.A. LINEAS AEREAS con domicilio en calle Entre Ríos N° 986 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fé, A ABONAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 76/100 CTVOS. (\$ 24.490,76) a favor del SR. MORENO NORBERTO EXEQUIEL titular del DNI N° 38.061.342 con domicilio en calle Cochabamba N° 895 de la localidad de Río Gallegos, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-****

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**NOTIFICACION a la R/S CABAÑAS ROMINA
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 77/17
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 09 de Agosto días del mes de Agosto de 2017, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 560.476/17 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. y Acta Denuncia de fecha 03/11/15, obrante a fs. 02, surge que la **R/S CABAÑAS ROMINA** con domicilio en Av. Lisandro de La Torre N° 166 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 – Art. 4 y 8 en concordancia con el Art. 47 – Dar por decaídos sus derechos por NO presentarse en las audiencias conciliatorias de fecha 11/11/15 y 24/11/15 y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) según lo dispuesto por la Ley

3485/16.- Nº CTA 130013/3 – CUIT 3067363903
CBU – 08600011-01800013001336.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SERRANO SILVINA
Directora de Control y Monitoreo
Secretaría de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:
AL SR. RIOS JUSTO DARIO**

Señor RIOS JUSTO DARIO, D.N.I. Nº 14.909.713,
Representante de la Firma "CUENCA SEGURIDAD S.A." - PUBLICAR CEDULA DE CITACION: Sírvase concurrir ante la Delegación de la Localidad de 28 de Noviembre dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, sito en la calle Hipólito Irigoyen y Constitución, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, el día martes 22 de Agosto 2017 a las 11:00 horas.- **Motivo:** realizar una audiencia de Conciliación entre las partes a fin de dar continuidad a las negociaciones vertidas en ACTA del día 10 de marzo de 2017. en autos caratulados "FARIAS FABIAN ALEJANDRO C/ CUENCA SEGURIDAD S.A. SEGURIDAD PRIVADA S/DENUNCIA LABORAL POR NO ENTREGA DE CERTIFICACION ARTICULO 80 Y LIQUIDACION FINAL". Que se tramita bajo expediente Nº 159/2017- La incomparecencia dará lugar a ser compelido con auxilio de la fuerza pública. La razón de la incomparecencia deberá formularse con 48 hs., de antelación (Art.3º - Ley 2450) bajo apercibimiento de dar por decaído los derechos.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS**

**AVISO DE PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ASIP Nº 02/2017**

**"PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE
GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA ASIP"**

Recepción de Sobres: hasta el 18 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas en Avda. Kirchner Nº 1045, piso 1º, CP 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Apertura del Sobre Nº 1 –Propuesta Técnica- el día 18 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: FOMICRUZ S.E., Alberdi Nº 643, Salón de Usos Múltiples, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00) que deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A.; Casa Matriz Río Gallegos, o con transferencia a esta, a la cuenta que se informe.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Avda. Kirchner Nº 1045 (1º piso), CP 9400, Río Gallegos y en la Casa de Santa Cruz, 25 de mayo Nº 279, piso 1º, CP 1002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 14:00.

Consultas: licitacion@asip.gob.ar, y en las direcciones mencionadas para la venta del pliego.

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/17

**"CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CON DESTINO AL HOSPITAL
SECCIONAL DE PIEDRA BUENA".**

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/17

**"ADQUISICION DE 1 VEHICULO TIPO
MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 10/12
PERSONAS Y 2 VEHICULOS TIPO UTILITARIO 5 PASAJEROS DESTINADOS AL
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE".**

APERTURA DE OFERTAS: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO), -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º -1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A

LICITACION PÚBLICA Nº 13/AGVP/17

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE DOS RADARES CINEMOMETROS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.471.860,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.718,60.

FECHA DE APERTURA: 07-09-17 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA, SOLO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1º PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-**

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Privada Nº 005/2017 Expediente NºDAO-0367/2017

OBJETO: Adquisición de Indumentaria para personal técnico-médico Para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 14:00 horas del 31 de Agosto de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 14:00 horas del 29 de Agosto de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 12:00 horas del 01 de Septiembre de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, Nº453, 1º Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de Septiembre de 2017 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5168 DE 14 PAGINAS**



Ministerio de Educación y Deportes
Dirección de Contrataciones

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Tipo: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	PROCESO DE CONTRATACION 82-0001-LPU17
Clase: Etapa Unica Nacional	
Modalidad: Ajuste Alzado	
Expediente N°: EX2017-05404052-APN-DC#ME	
Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes ZONA PATAGONIA SUR (Pcia. de Santa Cruz) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.	
Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.	
Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$108.270.984,65)	

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	El día 04/ 09 /2017 , a las 14:00 HS.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar / Dirección
El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrará disponible en el portal https://contratar.gob.ar Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.	Hasta el día 11/08/2017 a las 18:00 hs.

P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5168
LEY	
3548.-.....	Págs. 1/5
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0713/17.-.....	Pág. 5
RESOLUCIONES	
0339 - 0340 - 0466 - 0469 - 0490/IDUV/17.-.....	Pág. 6
DISPOSICIONES	
52 - 53 - 54 - 55/DPRH/17 - 024/SEC/17.-.....	Págs. 6/8
EDICTOS	
BIRLANGA – SCHANT – BRAIN - TERRA SOSA – KRUSE – AROS RIVAS – PACHECO – MARI-PANE – MONAYAR – RAYMAN – ETO. N° 048/17 (MANIF. DE DES) – ETO. N° 049/17 (PER. DE CAT.) – RODRIGUEZ CAMPOS – ETO. N° 050/17 (PER. DE CAT.) – FRETES – TRABA – BALDE-RRAMA FLORES C/ SALDIVIA – BAHAMONDES ORDOÑEZ C/ VACAFLORES AYALA – CE-BERA C/ SHIAFFINO – HERNANDEZ.-.....	Págs. 8/10
AVISOS	
SEA/ PROY. DE DES. LH-1222/ POZOS CnE-1110/ POZOS DE DES. LH-1248/ PERF. DE POZOS CG-951/ PERF. DE POZOS BB-146/ AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA STA. CRUZ NORTE 500/132/33/ POZOS EH-4311/ PROY. MONTAJE COL. AUX. N° 7 BATERIA ECH.01.-.....	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - SOCIEDAD MEDICA S.A.-.....	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
CPE/ ALBARRAN MARIA JOSEFINA/SETySS/ SUSAN ANTUANNEK ISULU/ YANA ANA GA-BRIELA Y PEREZ INFANTE SILVAN/ MORENO NORBERTO EXEQUIEL Y SOUTH AMERICAN HAUDLING C SRL Y LINEAS AEREAS SOL/ R/S CABAÑAS ROMINA/ RIOS JUSTO DARIO.-... Págs. 11/13	
LICITACIONES	
02-03/ASIP/17 - 27-28/MSA/17 – 13/AGVP/17 - 005/SAMIC/17 - 82-0001-LPU/17 - 05/LOAS/17.-... Págs. 13/14	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTA CRUZ

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
SEGUNDO LLAMADO**

“LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO DE SERVICIOS DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE”.

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,06 C/UNO, LA CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1**, (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 –9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN.

P-1



**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 05/LOAS/17. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: “ADQUISICION DE UN NUEVO EQUIPO PARA LA REALIZACION DE LOS SORTEOS DE LA QUINIELA SANTACRUCEÑA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100)

FECHAY HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100).-

P-1

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5168 DE 14 PAGINAS**